



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Acuerdo de Concejo N°132-2023-MDSC

Santiago de Cao, 24 de Abril del 2023

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cao

VISTO:



El OFICIO N°134-2023-MDSC/ALC, de fecha 30 de marzo, emitida por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, El Expediente Administrativo N°1979-2023, de fecha 18 de abril del 2023, emitida por la Oficina de Relaciones Nacionales e Internacionales de la Universidad Nacional de Trujillo, La Nota de Coordinación N°036-2023-MDSC/OGAJ, de fecha 19 de abril del 2023, emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica -MDSC, La Nota de Coordinación N°10-2023-MDSC/OPP-EJES, de fecha 21 de abril del 2023, emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDSC, El Informe Legal N°125-2023-MDSC/OGAJ, de fecha 21 de abril del 2023, emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica -MDSC, en Sesión Ordinaria de la fecha 21 de Abril del 2023, con el Voto por Unanimidad de sus integrantes y de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción del ordenamiento jurídico;



Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tienen la finalidad de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Artículo N° 09, que son Atribuciones del Concejo Municipal, inciso 26, Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa en su artículo N° 77: 77.1. Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 77.2. Las conferencias entre entidad vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados. 77.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, OFICIO N°134-2023-MDSC/ALC, de fecha 30 de marzo, emitida por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, solicita a la Universidad Nacional de Trujillo, suscribir



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Acuerdo de Concejo N°132-2023-MDSC

PÁG. 02

un convenio Marco, con la finalidad de poder coordinar y ejecutar acciones conjuntas entre Municipalidad y Universidad para poder afrontar soluciones sobre los diversos problemas que atraviesan la población de nuestro distrito, como también solicitamos la suscripción de UN CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ESPECIFICO, sobre el apoyo con estudiantes de la Escuela de Arquitectura, para que puedan realizar diseño Arquitectónico del Malecón de la Playa el Charco...;



Que, El Oficio Expediente Administrativo N°1979, de fecha 18 de abril del 2023, emitida por la Oficina de Relaciones Nacionales e Internacionales de la Universidad Nacional de Trujillo, remite propuesta de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Trujillo y la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao y propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Trujillo y la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao;

Que, La Nota de Coordinación N°036-2023-MDSC/OGAJ, de fecha 19 de abril del 2023, emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica -MDSC, remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la MDSC, el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Trujillo y la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, teniendo en cuenta que conforme la clausula cuarta, numeral 4.1. inciso 4.1.4., sobre el compromiso por de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, se tiene "ASUMIR EL COSTO DE REMUNERACIONES, HONORARIOS O CUALQUIER CONTRAPRESTACION QUE PUEDA CORRESPONDER A LOS ESTUDIANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, ACTIVIDADES, ETC, ORIENTADAS LA PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DEL TURISMO EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, solicitando que informe, si es posible asignar un presupuesto de pago a los estudiantes, referidos en el presente convenio, esto a fin de derivar dicho expediente administrativo a honorable concejo municipal para su evaluación



Que, La Nota de Coordinación N°10-2023-MDSC/OPP-EJES, de fecha 21 de abril del 2023, emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDSC, informa que en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) no contempla y que el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), tampoco se le asigna. Mencionando lo anterior "No existe Disponibilidad Presupuestal", por el momento a presupuestar, previa Disponibilidad Presupuestal;

Que, El Informe Legal N°125-2023-MDSC/OGAJ, de fecha 21 de abril del 2023, emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica -MDSC, expone en su ARTÍCULO PRIMERO. - Considerando la finalidad del presente convenio, es FACTIBLE pasar el presente expediente administrativo a Sesión de Concejo para su evaluación, debate y de ser el caso la Aprobación respectiva del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO y propuesta de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO; sin embargo debe tomarse en cuenta el Informe técnico de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta entidad edil, ya que ha informado que por el momento no existe la disponibilidad presupuestal;

Que, de los actuados referidos puesto en consideración del Pleno de Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el libro de actas de Sesiones Ordinarias de Concejo y en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27072 – Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado por unanimidad, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Acuerdo de Concejo N°132-2023-MDSC

PÁG. 03

ACUERDA:

PRIMERO: **APROBAR**, el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO.

SEGUNDO: **AUTORIZAR**, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao Econ. Felipe Santiago Cerna García, a suscribir el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO

TERCERO: **APROBAR**, el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO

CUARTO: **AUTORIZAR**, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao Econ. Felipe Santiago Cerna García, a suscribir el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO.

QUINTO: **ENCARGAR**, a la Oficina General de Asesoría Jurídica el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Archivo
Gerencia Municipal
OGAJ
FSCG/dagc

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO
ECON. FELIPE SANTIAGO CERNA GARCIA
ALCALDE MUNICIPAL